



día siguiente al recibo de la presente notificación para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes; asimismo, se pone de manifiesto el expediente completo al interesado, para que por sí mismo o por persona que en legal forma ostente su representación, pueda examinar el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, en atención a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1030/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011080082)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución desestimatoria del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/1030/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro José Macías Paredes, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Obando 63, n.º 2 de Arroyo de San Serván, Badajoz, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Primero. Con fecha 5 de enero de 2008 se presentó su solicitud de ayuda.

Segundo. Se resolvió favorablemente el 24 de junio de 2009.

Tercero. El 24 de octubre de 2009 concluyó el plazo establecido para la comunicación de la finalización de las inversiones.



Cuarto. El 11 de agosto de 2010 se comunica el incumplimiento de inversiones y se da trámite de audiencia, otorgándole un plazo de 15 días para que formulara todas las alegaciones y aportara cuantos documentos y justificaciones considerara oportunos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

No ha presentado la documentación exigida en los plazos legalmente establecidos.

Por todo lo expuesto. El Director General, en uso de sus atribuciones legales, resuelve:

Desestimar el expediente de Pedro José Macías Paredes y proceder, en su caso, al reintegro de las prestaciones percibidas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (P.D. Resolución de 12/11/2007. DOE n.º 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador. (2011080083)

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 21 de diciembre de 2010, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 22 de diciembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.